

**VI. LA DEMOCRACIA PARITARIA EN LA HOMOGENEIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTORALES DE LOS
ESTADOS MIEMBROS**

*Democracia Paritaria en todas las instituciones
de la Unión Europea*

CARLOS CARNERO

Seguro que en mesas redondas anteriores ya habéis abordado el tema que da título a la nuestra. Voy a tratar de demostrar algo, a ver si lo consigo: que lo mismo que, por ejemplo, los sistemas proporcionales interesan objetivamente a la mujer, al menos desde mi punto de vista, en lo que se refiere a la democracia paritaria también a la mujer le interesa la profundización de la construcción europea, le interesa que algún día seamos capaces de construir una Europa federal, una Europa realmente política y unida.

Por eso voy a tirar, en primer lugar, por elevación para recordar que estamos en una etapa acelerada de eso que se ha venido a llamar globalización, que es un proceso que tiene muchas posibilidades y muchos riesgos y que se puede afrontar, seguramente, de dos maneras: una inútil, es decir, negando su existencia o sus potencialidades positivas y otra, sin duda alguna útil, incidiendo en el proceso, tratando de reorientarla, de democratizarla, de socializarla. Creo que eso es en cuanto a segunda alternativa lo que le conviene a la mujer, tanto en lo que se refiere a la política como a la economía, porque si la globalización tiene un peligro, por lo menos para la mujer europea, es que los Gobiernos de nuestros países terminen tratando de sacar la cabeza acercándose a un modelo social y político que no es precisamente el nuestro, acercándose a eso que se llama “nueva economía” sobre la base de tratar de construir un modelo como el norteamericano para nuestras sociedades, y eso supondría muchas cosas negativas para la situación de todos, pero especialmente de la mujer: un frenazo a las políticas que se van poniendo en marcha, la desaparición de muchas de ellas y la postergación de las prioridades de igualdad para los Gobiernos. Si queremos influir en la globalización, hace falta tener en cuenta que el único marco desde el que podemos hacerlo de una manera eficaz es el europeo. Desde los marcos nacionales es imposible gobernar este proceso y hacerlo bien, democrática y socialmente. Para conseguir incidir en la globalización, hace falta fortalecer la Unión Europea. Una Unión Europea que tiene ahora mismo grandes potencialidades y muchos desafíos por delante. Por ejemplo, la moneda única, que debería ser un acicate para un proyecto de unión política, y la ampliación al centro y al Este de Europa, a la vuelta de la esquina. También estamos tratando de construir una verdadera política exterior y de seguridad común y, sobre todo, nos enfrentamos a nuevas reformas de los tratados en el futuro inmediato.

Una Unión Europea que tiene “impasses” y riesgos de fugas hacia delante. Si la Unión no es capaz de desarrollar todas sus potencialidades, eso redundará esencialmente en dos cosas: que tendre-

mos menos política en la UE y también menos políticas, instituciones sin capacidad de empuje ni los medios materiales suficientes para llevar adelante determinadas políticas, empezando por las de igualdad. Como decía antes, podemos ver debilitado el modelo social europeo. Si la Unión Europea no se desarrolla en un sentido de profundización hacia la unión política, la mujer será una de las principales paganas de las consecuencias de ello, empezando por las políticas de igualdad. Por eso considero que a la mujer le interesa esencialmente empujar a favor de más Europa, de más política europea y de que se avance en un sentido federal y de constitucionalización.

En estos momentos hay en la Unión Europea dos procesos puestos en marcha especialmente importantes. En primer lugar, una Conferencia Intergubernamental que tiene como tarea reformar el Tratado de Amsterdam para preparar las instituciones de la Unión de cara a la ampliación y en segundo lugar una Convención encargada de elaborar la Carta de Derechos Fundamentales. Es imprescindible que tanto la Conferencia Intergubernamental como la Carta de Derechos Fundamentales sean vistas por nosotros y nosotras como procesos en los que influir, no como procesos -así lo querían muchos gobiernos- en los que solamente podemos participar como espectadores, sin hacer, propuestas, sin hacer oír nuestra voz. Lógicamente, la Conferencia Intergubernamental que está en estos momentos puesta en marcha no es precisamente la que hubiéramos querido, al menos la que hubiéramos deseado desde el Parlamento Europeo. La Conferencia Intergubernamental está trabajando con el método de siempre, es decir, los Gobiernos son los que van a terminar elaborando y decidiendo las reformas de los Tratados sin dar participación real a otras instituciones comunitarias como la Comisión o el Parlamento y menos aún, a las opiniones públicas. El método que se ha elegido otra vez para la Conferencia Intergubernamental no puede tener resultados positivos si no es con la influencia de la sociedad civil. Y además, la agenda de la Conferencia Intergubernamental es extraordinariamente limitada. Limitar la Conferencia Intergubernamental a los flecos de Amsterdam, es decir, a la composición de la Comisión Europea, a la reponderación de votos en el Consejo y a la extensión, en su caso, de la toma de decisiones por mayoría cualificada es dejar fuera muchos de los asuntos que pueden interesar a los hombres y mujeres de los quince países miembros de la Unión. Por ello desde el Parlamento Europeo hemos pedido un método abierto y transparente, distinto al actual, para la Conferencia Intergubernamental y también hemos pedido una agenda mucho más amplia que aquella que han decidido los Gobiernos para la propia conferencia intergubernamental. Efectivamente, el primer objetivo de cara a la reforma de los tratados ha de ser su constitucionalización. Para que dejen de ser una suma incomprensible de textos, que no está basada en principios políticos claros y que tampoco tiene una simetría, una similitud con las democracias y la división de poderes de nuestros Estados nacionales. En ese sentido se pueden hacer algunas propuestas fuertes respecto a la reforma del Tratado de Amsterdam. Me permito avanzar algunas.

Sobre la base de lo que el Parlamento Europeo ha aprobado, pero yendo seguro bastante más allá de lo que ha planteado respecto a la reforma del Tratado. En primer lugar, me parece imprescindible que desaparezca la diferencia entre los diferentes tratados existentes. Si uno se coge el voluminoso libro donde están los textos consolidados de los tratados, se encuentra situaciones muy curiosas y que afectan a lo que aquí estamos discutiendo. Por ejemplo, existen diferentes tratados: hablando en línea muy gruesa un Tratado de la Unión Europea que se refiere a los ámbitos intergubernamentales entre los Gobiernos y un Tratado de la Comunidad Europea que se refiere a los asuntos que se deciden por mayoría. Lo primero que propondría es que solamente hubiera un Tratado. Y esto tiene importancia por lo siguiente: en las discusiones habéis hablado de la inclusión

en el artículo 2 del Tratado del principio de la igualdad entre el hombre y la mujer. Quiero subrayar que eso está incluido en el artículo 2 del Tratado de la Comunidad Europea y que, por lo tanto, en términos jurídicos estrictos, solamente afecta a las competencias de la Comunidad Europea, es decir, las que figuran en el siguiente artículo, el 3. Por consiguiente, si alguien quisiera reclamar que se aplicara ese principio del artículo 2 al conjunto de políticas presentes en la Unión Europea podría recibir la respuesta de que ese principio solamente vale para los asuntos propiamente comunitarios. Yo propondría que en el nuevo Tratado de la Unión Europea, en el primer o el segundo artículo, se incluyera ese principio de la igualdad entre el hombre y la mujer. Ya empieza, desde mi punto de vista, a tener importancia remachar lo que quería demostrar al principio, que a la mujer le conviene una Europa federal, que tenga un tratado constitucionalizado, no varios tratados. Por ejemplo, ¿este principio del Tratado Comunidad Europea es aplicable al Tratado Unión Europea? Se puede decir jurídicamente que no. Por lo tanto, en un nuevo tratado constitucional único este principio debería existir. Si se mantuviera la diferencia de tratados tal y como la tenemos hoy, sería imprescindible que el primer o segundo artículo del Tratado de Amsterdam en vigor, es decir, el de la Unión Europea, incluyera este principio. Si tomáis el Título 1, artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, no leeréis en ninguno de los apartados el principio u objetivo de la igualdad entre el hombre y la mujer. Podéis leer, por ejemplo, que la Unión tendrá los siguientes objetivos: “promover el progreso económico y social y un alto nivel de empleo y conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible principalmente mediante la creación de un espacio sin fronteras, el fortalecimiento de la cohesión económica y social y el establecimiento de una Unión Económica y Monetaria que implicará en su momento una moneda única conforme a las disposiciones del presente tratado” y sigue “afirmar su identidad en el ámbito internacional, reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los estados miembros mediante la creación de una ciudadanía de la Unión, mantener y desarrollar la Unión con un espacio de libertad, seguridad y justicia”, etc. En ninguno de los párrafos del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea existe el objetivo que está en el artículo 2 del Tratado de la Comunidad Europea. Esta sería una primera cuestión.

En segundo lugar, si queremos que ese principio tenga eficacia, hay que hacerlo mucho más explícito. Y si se mantiene como principio u objetivo la igualdad entre el hombre y la mujer, ¿por qué no proponer que se explicita el de la democracia paritaria?. Habría que hacer avanzar una segunda propuesta. Es decir, que en los principios y objetivos que estén en el frontispicio del tratado de la Unión Europea se especifique el de la democracia paritaria, entre otras cosas como aplicación del objetivo de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Tercera propuesta: ciertamente tenemos que defender un procedimiento electoral uniforme que permita una democracia paritaria entre el hombre y la mujer en el Parlamento de Estrasburgo. Y aquí quiero llamar de nuevo la atención haciendo un pequeño paréntesis: en textos que he leído en seminarios que organizasteis el año pasado, se hacían referencias a lo que está previsto en el artículo 190.4 del Tratado de la Comunidad Europea. Quiero decir que, lógicamente, si existiera un procedimiento electoral uniforme para la elección del Parlamento Europeo, ya se habrá explicado aquí, podría contener la inclusión de la democracia paritaria y eso representaría un empuje político a nivel de leyes electorales de los Estados Nacionales como tal considerados. Pero no tendría una utilidad jurídica. No estamos hablando de una directiva comunitaria, sino de un procedimiento electoral uniforme que se refiere al Parlamento Europeo. Pero como lógicamente los sistemas electorales nacionales no forman parte de las competencias comunitarias, no sería de obligada aplicación a ni-

vel nacional. Otra cosa sería su influencia política. Creo que aquí se vuelve a subrayar la importancia de constitucionalizar en un sentido federal la Unión Europea. Pero yendo más en concreto a las propuestas, soy plenamente partidario, cuando exista un procedimiento uniforme para el Parlamento de Estrasburgo, que contenga el principio de democracia paritaria. Pero no solamente para el Parlamento Europeo. La Unión Europea tiene otras instituciones: si se establece el principio de la democracia paritaria, debería servir para todas. Empezando por la Comisión Europea.

Quiero hacer alguna propuesta. Como sabéis, en este momento la Comisión Europea está compuesta por dos representantes de cada uno de los cinco mayores Estados de la Unión, más un representante del resto. Imaginemos que en el momento de producirse la ampliación, la Comisión Europea se sigue formando así: dos nacionales para cada uno de los cinco mayores Estados, un nacional para el resto de los Estados Miembros. La aplicación del principio de democracia paritaria debería exigir que los Estados que nombran dos representantes en la Comisión Europea nombraran un hombre y una mujer. De manera obligatoria. No es el caso además en algunos Estados. Por ejemplo Italia ha nombrado dos hombres. España ha nombrado un hombre y una mujer, pero me da la impresión que por una razón de casualidad política interna de un partido, no por razón de democracia paritaria entre hombre y mujer. Lógicamente, si se estableciera el principio de que la Comisión en un futuro estuviera formada por un nacional de cada Estado miembro, seguramente ello redundaría en detrimento de la presencia de la mujer en la Comisión Europea. Estaríamos haciendo un símil con respecto a los sistemas mayoritarios uninominales para elegir los Parlamentos, que se demuestra por los hechos perjudican la presencia de la mujer en el poder legislativo. Por lo tanto, deberíamos lógicamente trabajar contra esta segunda opción.

La primera no es la peor, pero tampoco es la mejor y lo inteligente sería impulsar una tercera: que la Comisión Europea fuera un equipo político, nombrado sobre un número fijo de miembros, directamente por el Presidente de la Comisión Europea, independientemente de la nacionalidad de cada uno de los designados, de manera que en ese caso se pudiera además aplicar sin ningún problema la democracia paritaria. Que la Comisión tenga un número fijo de miembros, por ejemplo, ha sido una de las propuestas defendidas por el Grupo Socialista en el Parlamento Europeo. Hace un mes exactamente, al discutir el pronunciamiento de la Cámara sobre la reforma del Tratado de Amsterdam y, desde luego, al menos los que nos situamos desde una perspectiva federal, consideramos que sería la mejor opción. Si no se constituye a la Comisión Europea como un equipo político cohesionado y se sigue manteniendo una Comisión formada por una cuota de cada estado de nombramiento de dos o un Comisario o Comisaria podríamos llegar a un momento en el que la Comisión Europea se bloquee. Seguro que hay Gobiernos encantados de esa situación, pero yo no creo que sea una buena para los que nos sentimos profundamente europeístas. Por lo tanto, considero que habría que apostar por una Comisión de equipo político en la que se aplicara también la democracia paritaria; como mal menor, si continúa la actual composición de la Comisión, los estados que tienen dos miembros nombrarían, al menos, una mujer.

Pero hay más instituciones, por ejemplo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Ya en este momento tanto el Tribunal de Justicia como el Tribunal de Cuentas tienen un número fijo de miembros: 15 cada uno. Se supone implícitamente que tienen 15 porque sería uno de cada estado miembro. Alguien podría imaginar que el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas siguieran creciendo al ritmo de la ampliación hasta ponerse en 27 miembros, por poner un caso. Difícilmente imaginable. Si se apuesta por que el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas tengan un nú-

mero fijo de miembros y que por lo tanto su composición sea independiente de la nacionalidad de cada uno de los que lo formen, creo que también se podría aplicar perfectamente la democracia paritaria en este caso. Estamos hablando de órganos con un número fijo de miembros y por lo tanto se podría ir en esa dirección.

Dos órganos más: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. Cada uno de ellos tiene en este momento 222 miembros. Cada país tiene una cuota correspondiente. Si España tiene un número determinado de miembros en el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, perfectamente podría aplicarse una democracia paritaria. Por poner un caso cada sindicato tiene varios miembros en el Comité Económico y Social, hay varios representantes de Comisiones Obreras, varios de UGT, también varios de la Patronal. ¿Existe democracia paritaria en esas representaciones? Evidentemente, no, pero podría existir. No hay ningún obstáculo que lo impida. De los 222 miembros, que 111 fueran hombres y 111 fueran mujeres. Esa es mi propuesta.

Quiero hacer incluso una propuesta que puede suscitar muchas discusiones, incluso desde un lado positivo. Pero no me resisto a formularla. Porque también en la Unión Europea tenemos un órgano unipersonal que es el Defensor del Pueblo y en esta sala tenemos a una persona que casi fue elegida para ese cargo por el Parlamento Europeo en esta legislatura y que ha participado en la anterior mesa. Evidentemente, un órgano unipersonal no suele ser lo mejor para establecer la democracia paritaria, pero, por qué no puede haber un binomio de Defensor del Pueblo a nivel de la Unión Europea?, ¿por qué no puede haber un hombre y una mujer? Y no que la mujer se dedique a defender los derechos de las mujeres europeas, obviamente, no estoy pensando con ese arcaico planteamiento, sino en garantizar la democracia paritaria incluso a nivel de esa institución. Porque si hay que defender los derechos de los sectores menos favorecidos por el *statu quo*, ciertamente es imprescindible que en el caso de esa institución se note la democracia paritaria.

Sé que mis propuestas pueden parecer un poco radicales, pero creo que son viables, sinceramente. La democracia paritaria como principio en el Tratado y que ese principio informe todas las instituciones: Parlamento, Comisión, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité Económico y Social, Comité de las Regiones y Defensor del Pueblo.

Hay una institución sobre la que reconozco no tener una propuesta clara, porque seguramente es prácticamente imposible, y es la básica, en estos momentos, en la Unión Europea: el Consejo. El Consejo está formado por un representante de cada Gobierno y va a seguir formado por un representante de cada Gobierno. El Consejo instituye por unanimidad o por mayoría cualificada. Y va a seguir instituyendo así. Es un legislativo y es un ejecutivo. También es autoridad presupuestaria. ¿Cómo podríamos plantear la democracia paritaria respecto al Consejo? Y yo solo lo dejo encima de la mesa. Porque me da la impresión de que en este caso es sobre todo una labor de ámbito nacional, una labor de ámbito nacional a todos los niveles del Gobierno porque son los gobiernos los que están allí representados. Por ejemplo, nuestro ministro de Asuntos Exteriores ha nombrado tres Secretarios de Estado. Por lo tanto, en cualquier formación en la que el Ministro fuera sustituido habría siempre un hombre. Pero si uno elige los segundos niveles de la Administración, no ya el Gobierno, se da cuenta de que la situación es como es y no solo en nuestro país, afortunadamente, no en todos los países, pero no solo en España.

Con respecto al tema de la Carta de Derechos Fundamentales, la Cumbre que cerró la presidencia alemana en Colonia el año pasado decidió que se elaboraría y que se proclamaría a finales del año 2000. No dijo demasiado, dejó incluso algunas zonas de sombra. Finalmente, se ha formado

una Convención para elaborar esta Carta de Derechos Fundamentales. A mí la pregunta que me llama la atención es: ¿si para elaborar la Carta de Derechos Fundamentales puede haber una Convención en la que están representados el Parlamento Europeo, los Parlamentos Nacionales, los Gobiernos y la Comisión Europea, porque no se ha aplicado este método para la reforma del Tratado de Amsterdam, como hemos pedido los federalistas? Y los gobiernos han decidido encerrarse con siete llaves a decidir lo que consideren oportuno. Pero, por lo menos en el tema de la Carta de Derechos Fundamentales se ha conseguido este método. No se sabe si se va a proclamar o se va a adoptar y la diferencia es fundamental. Una proclamación puede ser un brindis al sol, una adopción con voto no significaría lo mismo. Primer mal paso dado con respecto a la Carta de Derechos Fundamentales: ¿quien compone la Convención que la está elaborando? Y aquí evidentemente todos tenemos que ponernos colorados, porque por ejemplo el Parlamento Europeo ha designado a sus 16 representantes y desde luego no hay democracia paritaria en esa representación. Los Parlamentos Nacionales tienen 2 representantes cada uno en esa Convención y se ha puesto así no para que haya un hombre y una mujer, sino porque hay países que tienen dos Cámaras y sobre todo, todos los países tienen 2 partidos mayoritarios, el partido de gobierno y el partido que lidera la oposición. Obviamente, nuestro parlamento ha mandado dos hombres a la Convención, que son los Sres. Cisneros y Solé Tura, cuya capacidad obviamente reconocemos, pero yo simplemente subrayo que son dos hombres.

Por lo tanto, primer paso bastante claro en ese sentido: un tropiezo. A partir de aquí; ¿qué Carta de Derechos Fundamentales queremos? Los gobiernos empezaron bien y, según las últimas noticias, las cosas ya no van tan bien. Que los gobiernos están lógicamente pisando el freno y seguro que en algún momento llegan a poner el freno de mano directamente. Nosotros queremos una Carta de Derechos Fundamentales que sea fuerte, que sea útil porque sino bastaría con la mención que se hace en los tratados actualmente a que la Unión Europea hace suya la Convención del Consejo de Europa. No se trata de eso. La Carta tiene que ser vinculante y para eso debe estar incluida en los tratados reformados. Que sea vinculante es la única manera de que sea justiciable, es decir, que se pueda exigir su cumplimiento a través de actuaciones del Tribunal de Justicia de las CC EE. Lógicamente, que esa Carta recoja los derechos sociales, pero que recoja todos los derechos. En el Parlamento Europeo se ha hecho referencia a que recoja los derechos de “nueva generación”. El Parlamento Europeo entiende por derechos de nueva generación, entre otros, los que se refieren a la igualdad entre el hombre y la mujer. Soy de los que piensan que si la Carta de Derechos Fundamentales es el primer capítulo del nuevo Tratado, obviamente, si en ese capítulo queremos que esté el principio de la democracia paritaria, debería estar en la Carta de Derechos Fundamentales, le daría una fuerza imprescindible para lo que decíamos antes respecto a todas las Instituciones. La Carta se va a elaborar, lo mismo que la CIG, durante todo este año. En principio debería terminarse el trabajo en la cumbre de Niza, que cierra la presidencia francesa. Esto está escrito por el Consejo. Y para mí esto comporta un reto muy claro: que tenemos unos meses para conseguir que los resultados de la Conferencia Intergubernamental y la Carta de Derechos sean aceptables para todos y para todas y, en caso contrario, digamos que no nos parecen aceptables. Y ahí hay que establecer los límites de nuestra demanda y los límites de nuestra presión. Por ejemplo, ¿qué va a hacer el Parlamento Europeo si nos ponen delante de los ojos una Carta de Derechos Fundamentales que sea muy floja? Que no tenga carácter vinculante, que no esté en los Tratados y que además solamente se proclame. ¿Vamos a agachar la cabeza? Con respecto a la Conferencia Intergubernamental, vamos a

seguir pidiendo que nuestro parecer sea políticamente vinculante, porque yo supongo que todas sabéis algo que es lamentable pero que es la realidad: el Parlamento Europeo no tiene poder de ratificación sobre el Tratado de la Unión Europea, de manera que son los parlamentos nacionales, al ser lógicamente un tratado internacional de carácter intergubernamental, los que tienen el poder de ratificación. Ahí nos tenemos que plantear lo siguiente: si la Carta sale de esa manera y la democracia paritaria no existe en el nuevo Tratado, pues a lo mejor hay que presionar al Parlamento Europeo para que, aunque no sea políticamente vinculante, entre otras razones por esa, diga que no está de acuerdo con el resultado de la Conferencia intergubernamental. O más aún, habría que presionar a los Parlamentos Nacionales para que voten en consecuencia.

Yo creo que esto hay que empezar a pensarlo, a reflexionarlo y a proponerlo, porque de lo contrario, los gobiernos actúan sin presión. Y sin presión los gobiernos van a reformar el Tratado sobre los llamados flecos de Amsterdam y van a hacer una Carta de Derechos Fundamentales que no va a satisfacer la ilusión generada en algunos sectores de la opinión pública europea. Participo en muchos seminarios, charlas, en todo el país. Cuando levantamos el tema de la Conferencia Intergubernamental, levantamos poco interés. La gente, es lo que quieren muchos gobiernos, no sabe muy bien de qué va eso. Pero cuando hablo de la Carta de Derechos Fundamentales, el personal si sabe de qué estoy hablando, por lo menos se generan ilusiones. La Oficina de España en el Parlamento Europeo incluso va a hacer una campaña sobre esta cuestión. El próximo día 9, quien compre el cupón de la ONCE, quien tenga la ilusión con hacerse rico con el cuponazo, pues va a ver que está dedicado a la Carta de Derechos Fundamentales y eso es un gesto. En las elecciones europeas vota poca gente. Si la poca gente que se está interesando por la Carta se encuentra con una pantomima, nadie se extrañe de que en las próximas europeas nos acerquemos cada vez más a los niveles británicos en esos comicios, que son bastante tremendos en cuanto a la participación: un veintitantos por ciento.

En fin, estas son algunas de las propuestas que a mí me interesaba hacer, seguro que muy discutibles, pero las hago desde el convencimiento de un miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo y de alguien que está en el Grupo Socialista y, desde luego, de alguien que piensa que la Unión Europea que nos hace falta es una Europa de carácter federal y constitucional.

Unidad en la diversidad

ANA COUCELLO

Quiero, muy brevemente, antes de entrar en el tema, presentar a la **AFEM** (*Association des Femmes de l'Europe Méridionale*- Asociación de Mujeres de la Europa Meridional).

La AFEM es una organización no gubernamental integrada por personas, plataformas y organizaciones de derechos de la mujer de los cinco Estados Miembros meridionales de la Unión Europea: España, Francia, Grecia, Italia y Portugal.

La AFEM es una organización joven, creada hace cuatro años para unir y dar visibilidad a las voces de las mujeres del Sur de la Unión Europea.

Las mujeres de la región de Europa donde nació la democracia y donde se desarrolló la cultura urbana, la cultura de la ciudad que es el espacio democrático por excelencia. Las mujeres de la región donde están, no lo olvidemos, las bases del edificio cultural europeo. Donde tenemos una forma de ser y de estar que resume una cultura que es específica de la “meridionalidad” y que queremos afirmar y aportar como un valor a la construcción de la Europa de las ciudadanas y de los ciudadanos.

Los principales objetivos de la AFEM son, por un lado, aumentar de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión, o sea la construcción de la democracia paritaria, y, por otro lado, la cooperación con las organizaciones de mujeres del área mediterránea.

La AFEM quiere seguir luchando por la democracia paritaria con estrategias y acciones adaptadas a la cultura y a las distintas realidades de nuestros países. Pero también queremos seguir cooperando y trabajando con las mujeres de otros países de la Unión Europea. Por eso hemos realizado proyectos con la participación de compañeras de organizaciones del Reino Unido y de Suecia. Y esperamos seguir profundizando esta cooperación.

El cambio de conocimientos y experiencias es imprescindible para la construcción de una Europa de entendimiento en la diversidad, y de una sociedad europea respetuosa del género.

También queremos participar en los procesos de toma de decisión comunitaria como, en la actualidad, en la elaboración de la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

La AFEM ha sido, hasta ahora, la única organización de mujeres en hacer propuestas concretas para el articulado de la Carta a la Convención encargada de elaborarla, así como la única en presentarse en la audición pública que tuvo lugar el pasado 27 de abril en el Parlamento Europeo, a la que asistieron más de sesenta ONG.

Voy a tratar únicamente las cuestiones más generales que reivindica la AFEM:

- que la igualdad de mujeres y hombres, al igual que la libertad, la democracia, el respeto de los derechos humanos y del estado de derecho, sea también uno de los principios universales que constituyan el fundamento de la Unión Europea,
- que el principio de la no discriminación basado en el sexo sea objeto de una cláusula autónoma del principio general de no discriminación, ya que la discriminación con fundamento en el sexo tiene una naturaleza estructural y afecta sobre todo a las mujeres que no son una categoría social, sino la mitad de la humanidad, la mayoría,
- que la Carta consagre el derecho a una igualdad efectiva y sustancial entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, y que lo haga en un lenguaje respetuoso del género.

Por último, la AFEM reivindica que la Carta tenga carácter vinculante y justiciable: que sea de aplicación obligatoria y que pueda ser invocada en los tribunales.

Todavía este proceso no se ha terminado, la Convención sigue haciendo propuestas.

En este proceso hemos recibido el apoyo del Lobby Europeo de Mujeres y, en la actualidad, estamos participando en una plataforma de más de 60 organizaciones europeas que hacen un seguimiento de la Carta y que han elaborado una Declaración Conjunta, en la que la AFEM ha logrado a incluir el principio de la democracia paritaria, lo que ha supuesto un verdadero “gol” porque, hasta ahora, había sido siempre muy difícil introducir esta perspectiva.

El Parlamento Europeo ha aprobado una resolución sobre la elaboración de una Carta Europea de Derechos Fundamentales que, en lo referente a los derechos de la mujer, es como mínimo, decepcionante.

Si me permiten, les voy leer la única parte de este documento donde se hace referencia a los derechos de la mujer:

La resolución del Parlamento tiene 15 puntos y en el sexto el Parlamento manifiesta con toda claridad que subordina en un grado muy elevado la aprobación definitiva de una carta de los Derechos Fundamentales, al cumplimiento de seis condiciones, y en la última de éstas afirma: “Debe poseer un carácter innovador, ofreciendo protección jurídica a todas las personas de la Unión Europea, frente a las nuevas amenazas que pesan sobre los derechos fundamentales, como por ejemplo en los ámbitos de las tecnologías de la información y de la biotecnología y hacer realidad nuevos consensos en esta materia, particularmente los relativos a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a la cláusula general de no discriminación y a la protección del medio ambiente”.

¡Y esto es todo en cuanto a los derechos de las mujeres!

El Parlamento ha cambiado y el cambio no parece estar a favor de los derechos de la mujer!

Sobre esta materia solo quiero añadir un comentario final: nos encontramos, actualmente, atravesando un periodo muy oportuno para poner en marcha acciones de “lobbying”, bien a nivel nacional sobre los gobiernos y los parlamentos nacionales, o bien a nivel europeo. El próximo 6 de junio se celebrará una Jornada de puertas abiertas, en el Parlamento Europeo, con los miembros de la Convención y después, los días 19 y 20, durante el Consejo Europeo de Feira, el Presidente de la Convención, Roman Herzog, deberá presentar el estado de los trabajos. En este periodo hay que intentar influir y presionar a los Miembros de la Convención, en la que se constata, además, que hay muy pocas mujeres.

Hay que decirles con firmeza que en materias tan importantes como ésta el autismo de las ins-

tituciones —ya manifestado en el pasado reciente en situaciones semejantes— tendrá un precio cada vez mas alto que no estamos dispuestas a compartir.

Ahora sí voy a entrar en el debate de esta mesa: la democracia paritaria en la homogeneización de los sistemas electorales de los estados miembros. Voy a hacer una referencia histórica a la expresión democracia paritaria que empezó a ser conocida en un seminario del Consejo de Europa, en noviembre de 1989.

Y quiero hacer, aquí, una referencia a la autora del concepto, que además es miembro de la AFEM, la francesa Claudette Abril, porque considero que siempre deberíamos recordar a las mujeres que nos han facilitado el camino.

Han transcurrido 11 años desde ese seminario y la democracia paritaria es hoy una referencia en la doctrina de la lucha por los derechos de las mujeres que ha logrado entrar en el léxico de los discursos de los políticos

Todavía, lamentablemente para la credibilidad de la vida política, el discurso y la práctica no coinciden.

Una de las primeras iniciativas de la AFEM ha sido la elaboración y publicación de un libro en el año 1997, que comparaba datos sobre la participación de las mujeres en la toma de decisión en la Europa Meridional.

En este libro se indicaba en 1997 *“que la perspectiva de género aún no constituye una referencia central en la cultura política y que en todos los países de la AFEM subsisten graves diferencias entre el estatuto de la ciudadanía femenina y el estatuto de la ciudadanía masculina”*.

¿Qué cambios se han producido desde 1997 hasta ahora?

Algunos, pero pocos en relación a las legítimas expectativas de las mujeres. Y porque, además, el sistema estadístico sigue siendo ciego al género.

En estos cinco países —España, Francia, Grecia, Italia y Portugal— continúa siendo difícil obtener datos que son muy importantes para hacer una evaluación más rigurosa de la participación de mujeres y hombres en la toma de decisión; los datos son dispersos, no hay una recogida sistemática, no cubren los indicadores de las tendencias... y así, no es fácil hacer comparaciones estadísticas, porque muchos de los datos no son directamente comparables entre diferentes países.

Así que haré una referencia a algunas generalidades y ejemplos más direccionados.

Como conclusión se puede afirmar que se han registrado avances —la mayoría tímidos— en la participación de las mujeres en los parlamentos nacionales que son las instituciones emblemáticas de la democracia, pero **el déficit democrático que resulta de la sobrerrepresentación de los hombres en el poder, sigue siendo una característica de los países meridionales de la Unión Europea.**

Sobre los datos a los que ahora me referiré, quiero matizar que son datos derivados de los escrutinios, no de las sustituciones a medio mandato.

En Grecia, por cada cien diputados al Parlamento Nacional, en 1997, 94 eran hombres y sólo 6 mujeres. En el 2000, los hombres siguen siendo 90 y las mujeres solamente 10.

En Portugal, por cada cien diputados al Parlamento Nacional, en 1997, 88 eran hombres y solamente 12 mujeres. En las últimas elecciones legislativas (octubre 1999), los hombres siguen siendo 83 y las mujeres solamente 17.

En Francia y en Italia no ha habido elecciones legislativas desde la publicación del libro de AFEM y la sobrerrepresentación de los hombres en las cámaras de estos países registran valores muy parecidos: por cada cien diputados, 89 son hombres y solamente 11 son mujeres.

¡En este desolador panorama, **España** es un caso de éxito!

Por cada cien miembros del Congreso de los Diputados, en 1997, 78 eran hombres y 22 mujeres. En el 2000, 72 son hombres y 28 mujeres.

Lo que quiere decir que, con las previsibles sustituciones a medio mandato, la representación de las mujeres en el Congreso pueden superar el nivel mínimo de “masa crítica”, establecido en un 30%, a partir del cual es posible que un grupo pueda tener influencia en los procesos de toma de decisiones.

¡ Por este camino la mayoría de estos países puede lograr la paridad tras doscientos años! ¿Y qué me importa a mi la convicción de que estoy con los vientos de la Historia? ¡La certeza de una victoria histórica es una magra consolación!

En este cuadro de las referencias numéricas también ha habido avances cualitativos.

Francia ha sido el primer país europeo en aprobar una ley que establece de forma estricta el principio recientemente incorporado (junio de 1999) a su Constitución de la paridad entre hombres y mujeres en las candidaturas a cargos electivos. La aprobación de esta nueva ley, hace pocos días, introduce modificaciones en la Ley Electoral y en la Ley sobre la transparencia financiera en la vida política.

Las modificaciones en la Ley Electoral disponen que en las listas plurinominales la diferencia entre el número de candidatos de cada sexo no puede ser superior a uno (porque el número de candidatos en las listas es impar) y en las listas uninominales, cada partido tiene que presentar igual número de mujeres y de hombres en el conjunto total de las listas.

Para intentar garantizar los resultados, la Ley sobre la transparencia financiera en la vida política también ha sido modificada con la introducción de una cláusula de penalización financiera.

En Portugal también hemos tenido un avance cualitativo en la última revisión constitucional, con nuevas disposiciones que han sido añadidas, y que son importantes no solamente cada una por sí misma, sino también por el conjunto, ya que se potencian entre sí:

- promover la igualdad entre hombres y mujeres es ahora una tarea fundamental del Estado;
- todos los trabajadores sin distinción de edad, de sexo, etc., tienen derecho a una organización del trabajo que les permita conciliar la actividad profesional con la vida familiar;
- la ley debe promover la igualdad en el ejercicio de los derechos cívicos y políticos y la no discriminación en función del sexo en el acceso a cargos políticos.

Después de esta revisión, el Gobierno ha intentado dar cumplimiento a esta última disposición constitucional, proponiendo modificaciones en la Ley Electoral, pero la oposición ha rechazado el Proyecto de Ley.

Me gustaría hacer un paréntesis para decir: yo no creo en la capacidad de los partidos políticos para autodisciplinarse!

Antes de que el Proyecto de Ley fuera debatido en el Parlamento, se celebró una audición pública en la que intervinieron los Presidentes y los Secretarios Generales de los partidos, así como representantes de las ONG.

En esta audición parlamentaria, el Secretario General del partido mayoritario, que es el Primer Ministro, afirmó abiertamente que en su partido era muy difícil lograr listas paritarias sin una ley porque la “nomenklatura” del partido ponía siempre dificultades.

Después intervinieron los Secretarios Generales, los Presidentes de los otros partidos —de los partidos de la derecha así como del Partido Comunista— y declararon *que ellos no necesitaban una ley: que iban a “autodisciplinarse” y a cumplir una cuota superior a la tímida del 25 % propuesta en la ley. Y que, además, era intolerable una ley que iba a imponer reglas en la vida interna de los partidos ...* ¡Como si los partidos políticos estuvieran por encima de la ley y no disfrutasen de privilegios constitucionales **que los ciudadanos otorgan** para que participen en el juego democrático! La vida dentro de los partidos tiene que ser transparente para toda la ciudadanía ya que tienen el monopolio del juego democrático.

El resultado, en las siguientes elecciones legislativas (octubre 1999) sólo un partido cumplió su promesa de “autodisciplina”: el Partido Comunista. El Partido Socialista logró incluir en sus listas más candidatas y elegir más diputadas, pero la representación de mujeres sólo alcanzó un porcentaje de un 20% y los partidos de derechas han hecho exactamente lo contrario de lo que habían proclamado en la audición pública: ha disminuido la participación de las mujeres en sus grupos parlamentarios. El pequeño aumento de las mujeres en el Parlamento portugués —de un 12% a un 17%— es una prueba de que no podemos tener confianza en la capacidad de “autodisciplina” de los partidos políticos.

Estos ejemplos demuestran que la conciencia democrática no está completamente adormecida. Pero los avances aún no son suficientes.

La paridad es la consecuencia lógica y la única garantía de la efectividad de los derechos de representación y participación de las mujeres. ¿Sin paridad como podemos volver efectivos estos derechos?

La paridad es también una necesidad contemporánea de credibilidad y racionalización del sistema democrático.

De hecho, los efectos del proceso de la toma de decisiones están dirigidos a todos los ciudadanos, mujeres y hombres. La *no adecuación* de estos efectos a la vida de los ciudadanos tiene como consecuencia el descrédito de la función política, pero también un desperdicio de los recursos. Así que la rentabilidad de los recursos que los contribuyentes – mujeres y hombres – ponen a disposición de las instituciones democráticas exige la paridad.

Y, ahora, quiero hacer otro paréntesis para destacar que la Democracia Paritaria supone un *movimiento de dos sentidos*, la salida de las mujeres al dominio público y la *entrada* de los hombres en el dominio privado.

Supone un primer *contrato de género*. No quiero decir un nuevo contrato de género, porque no existe —no ha existido nunca— un verdadero contrato de género. Para contratar las partes tienen que negociar libremente y nosotras no hemos podido, jamás en la historia, negociar libremente. Hasta ahora no ha existido un contrato de género sino una subyugación de un género por otro. Hoy, tenemos la libertad para hacerlo; tenemos que negociar un primer contrato de género.

Y eso quiere decir que vamos a organizar la sociedad de otra forma.

Hay que avanzar con otra organización del trabajo y otra gestión del tiempo en nuestra sociedad para que sea posible -a las mujeres y a los hombres- conciliar la vida profesional, la vida familiar y también la vida política, ya que la intervención cívica es cada vez más importante para todos.

Quiero hacer una llamada de atención sobre las políticas para la conciliación entre vida laboral y vida familiar porque, la semana próxima, la Presidencia portuguesa organiza una conferencia europea sobre este tema.

Las políticas para la conciliación deben tener como principales objetivos:

- un cambio en la rigidez de los papeles tradicionalmente asignados a las mujeres y a los hombres,
- un aumento de la cohesión social con relaciones de género más igualitarias y menos estereotipadas,
- un equilibrio en la distribución de los poderes,
- el derecho a elegir libremente en una sociedad más armoniosa al ser más respetuosa del género.

Las políticas para la conciliación no tienen como objetivo fomentar políticas de aumento de la natalidad, debido a la “depresión” demográfica por la que atraviesa la Unión Europea.

Las políticas para la conciliación son instrumentos para la construcción de un nuevo paradigma de organización social y no para la recuperación de un modelo de organización que está decadente y que no respeta a los derechos de las mujeres. Hay que estar atentas y denunciarlo de manera muy fuerte porque esto es un peligro real.

Volviendo al tema de la democracia paritaria en la homogeneización de los sistemas electorales, creo que el nuevo lema de la Unión Europea *Unidad en la diversidad* que es también la propuesta de la AFEM a otros movimientos de mujeres en el espacio comunitario, dice algo sobre lo que pienso de este tema.

Personalmente no me gusta la homogeneización en nada porque, en general, es un tedio mortal. La única homogeneización que me preocupa es la de los resultados.

¿Cómo va a ser el diseño del camino de la doctrina hasta los resultados? Es importante, pero no obliga a una homogeneización, ya que nuestras democracias han sido, son y tienen que continuar siendo, avaladas por los resultados.

Hay muchos diseños posibles. Meternos en un modelo único, desde luego es poco ambicioso desde un punto de vista intelectual, y desde el punto de vista de la aportación de nuestra generación al edificio democrático que estamos construyendo.

Tenemos, los *Quince estados miembros*, la obligación de construir una democracia paritaria que es la verdadera, porque la democracia que tenemos y vivimos, hoy, fue construida sobre una interpretación falsa de la realidad, con una visión teórica del pueblo y con percepción abstracta de la humanidad...

¡Los seres humanos no son asexuados, tampoco son puros espíritus! Los individuos son femeninos o masculinos. Son hombres o mujeres. El pueblo es dual. Esto es incuestionable y es sobre esto que tenemos que pensar y refundar la democracia.

A lo largo de la historia, la democracia ha sido practicada de acuerdo con la interpretación de la realidad de cada generación. Y cada generación ha aportado su contribución al perfeccionamiento de esta construcción humana que es la democracia.

Así, la paridad es la aportación de las generaciones contemporáneas al perfeccionamiento del edificio democrático que estamos construyendo desde la Antigüedad Clásica.

Hasta ahora, el perfeccionamiento de la representación y de la participación democrática ha tenido en cuenta características circunstanciales o efímeras de la ciudadanía. Ha llegado el momento de tener en cuenta una característica mucho más permanente: la de ser mujer o ser hombre.

Cómo vamos a diseñar el camino de la doctrina hasta la práctica no es lo más importante, lo importante son los resultados, ya que son la medida de la calidad de nuestra vida democrática.

Y además “el camino se hace siempre al caminar” ...

Existen varias soluciones que pueden ser adoptadas y cada uno de los países puede optar por la que crea más adecuada.

¿Es que la garantía de la efectividad de los derechos políticos de las mujeres no vale un esfuerzo de reflexión e imaginación para descubrir las fórmulas que con diferentes modelos lleguen a los mismos resultados?

Todo es posible en esta construcción humana que es la democracia.

No hay nada de artificial en buscar nuevas fórmulas para perfeccionar el sistema, como nos quieren hacer creer los que no quieren cambiar nada o bien todo es artificial desde la definición propia del concepto de democracia... ¡en la exacta medida en que toda intervención humana es artificial!

Lo que es peor que artificial, porque es engañoso y por eso peligroso para la credibilidad del sistema, y para la credibilidad de la propia idea de democracia, son las *fórmulas secretas*. Las que son ocultas, las que no son transparentes para las ciudadanas y los ciudadanos electores y que podría llamar, que me perdone Umberto Eco, la *estructura ausente* del sistema.

Eso si es peligroso porque no resulta claro.

Para intentar percibir esta estructura ausente hay tener un poco de curiosidad y plantear algunas cuestiones.

¿Cómo se hacen las listas electorales en los partidos políticos?

¿Cómo se selecciona a las personas que van a integrar esas listas?

¿Con qué criterios objetivos y con qué unidad y rigor nos van a representar?

¿Cuáles son las cuotas ocultas en las listas, las cuotas de los sindicalistas, las cuotas de los jóvenes, de los jubilados, de los representantes locales o alcaldes, la cuota de los presidentes y de los secretarios generales de los partidos? ¿Y estas cuotas no son artificiales? ¿Son justas para el electorado que las desconoce?

¿Cómo están financiados los partidos?

¿Que compromisos financieros tienen?

¿Y que compromisos tienen con los financiadores?

Así que no me digan que medidas positivas temporales o cláusulas de penalización financiera para lo cumplimiento de la paridad, son artificiales. Que los sistemas de candidaturas uninominales no tienen solución, porque la tienen.

Todo tiene solución: hay que imaginarla, legitimarla por los procesos consagrados y ponerla en práctica.

Si el proceso sea transparente y claro para el electorado, la democracia está salvaguardada y seguro que infinitamente más salvaguardada que con las fórmulas ocultas que proliferan en los partidos políticos.

Estuve buscando un final optimista, pero vengo de la Conferencia europea de cierre de la campaña comunitaria sobre la violencia contra las mujeres. Los datos son terribles y aún no se manifiesta una voluntad política fuerte para enfrentarse a eso: los Quince no lograron en Lisboa hacer una declaración común sobre esto.

¿Que *Unión* esta estamos construyendo que sigue siendo cómplice de esta guerra cotidiana contra las mujeres?

Es lamentable. Después de esto es imposible acabar con un final optimista.